

#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictaminación, dos proposiciones con punto de acuerdo:

- Que exhorta al Instituto Nacional de Migración a fortalecer las acciones realizadas para garantizar la protección de la niñez migrante acompañada, presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Que exhorta al Instituto Nacional de Migración a reforzar acciones y estrategias enfocadas a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes que transitan por nuestro país, presentada por el Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

#### I. ANTECEDENTES

Las proposiciones fueron presentadas el 30 de mayo de 2018, en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente, y turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva el 6 de junio de 2018, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

#### II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La proposición de la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo plantea lo siguiente:

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

La legisladora destaca que dentro del tema de migrantes el grupo más vulnerable es el de la niñez procedente de los países centroamericanos, en especial del Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) y de México en los flujos migratorios irregulares que se dirigen a Estados Unidos.

Asimismo, presenta una gráfica en donde se aprecian los tres países que cuentan con menores migrantes acompañados y no acompañados durante 2015, de acuerdo con el informe de Menores migrantes en México, siendo Honduras el que reporta un mayor porcentaje de niños acompañados mientras que Guatemala cuenta con el nivel más alto de niños no acompañados.

La autora menciona que esta problemática se presenta debido a la pobreza en la que se encuentran, así como a la falta de oportunidades laborales, la violencia, ausencia de protección, y el deseo inminente de reunirse con sus padres en Estados Unidos, mismos que se encuentran "encerrados" en ese país en su mayoría por su situación migratoria irregular, así como la acción de las redes de tráfico de migrantes las cuales han encontrado en las niñas y niños migrantes una fuente de negocio particularmente redituable.

Adicionalmente, señala que la migración irregular de menores es una de las dimensiones más preocupantes del fenómeno migratorio contemporáneo, que demanda acciones firmes por parte de los países de origen, tránsito y destino, para reducir el impacto de la múltiple condición de vulnerabilidad de este grupo de migrantes, particularmente de los que viajan solos asegurando el ejercicio de sus derechos, en términos de unidad familiar y protección del interés superior, conforme a los instrumentos internacionales.

Con relación a las repatriaciones de menores migrantes mexicanos, la autora menciona que ha habido un ligero descenso entre 2012 y 2013, al pasar de 17,129 a 16,971, descenso que se prolonga hasta al 2014 registrando 14,339 eventos. En 2015, esta tendencia continúa, ya que del total acumulado de repatriaciones entre enero y noviembre fue de 10,698; una cifra menor a la observada el mismo periodo de 2014. Señala que el flujo de menores migrantes devueltos es mayoritariamente masculino alrededor de 84% en los años recientes, entre los 12 y 17 años de edad.

Al respecto, destaca que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Mark Marlyn, señaló que en los últimos cuatro años 56 mil niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados terminaron en custodia del Instituto Nacional de Migración. Asimismo, de esta última cantidad solo el 1.3 % (721) fueron

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

canalizados a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, para ver si pueden recibir la condición de refugiados.

Por otra parte, menciona diversos ordenamientos jurídicos que protegen el interés superior de la niñez, entre ellos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Migración y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, señala que el Instituto Nacional de Migración (INM) es la autoridad encargada de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes migrantes, por lo que deberá realizar todas aquellas medidas necesarias para que su trasladado sea el adecuado y no permanezcan detenidos o en su caso sean víctimas de violación a sus derechos humanos.

La autora agrega que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) fue creada por Acuerdo Presidencial el 22 de julio de 1980, en el contexto de la llegada de aproximadamente 50 mil centroamericanos que huían de la violencia. Es un órgano intersecretarial de carácter permanente, conformado por las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, y del Trabajo y Previsión Social. Para el desarrollo de sus funciones cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación, denominado Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es la encargada de efectuar de manera eficiente y expedita el reconocimiento de la condición de refugiado, otorgar protección y asistencia a la población refugiada, así como estudiar la problemática y necesidades que enfrentar los refugiados con el objeto de encontrar las soluciones a las mismas.

Finalmente, la proponente menciona que es necesario que en todos y cada uno de los países se brinden las condiciones necesarias para el respeto y garantía de los Derechos Humanos de la niñez migrante no acompañada de forma particular en México, por lo que si bien reconoce que se han realizado diversas acciones para su protección es necesario que estás se fortalezcan dados los acontecimientos actuales.

En razón de lo anterior, considera importante exhortar al Instituto Nacional de Migración para que fortalezca las acciones encaminadas a garantizar la protección de la niñez migrante no acompañada con la finalidad de evitar que siga existiendo un constante abuso físico, psicológico e incluso sexual de este sector tan importante de la población.

Derivado de lo anterior plasma el siguiente punto de acuerdo:



#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

#### PUNTO DE ACUERDO

"Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia fortalezca las acciones realizadas para garantizar la protección de la niñez migrante no acompañada."

2. La proposición del Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes manifiesta lo siguiente:

El autor hace referencia a que migrante es toda persona que se encuentre en un país o área geográfica distinta a aquella en donde nació independientemente de los motivos de su desplazamiento. En tanto por flujo migratorio, es "aquellos que se originan por diversas causas y se caracterizan por ser movimientos de población complejos que comprenden diferentes perfiles de personas".

Señala que México es considerado un país emisor, receptor, lugar de tránsito y retorno de grandes flujos migratorios, los cuales en ocasiones son irregulares, lo cual, conlleva una compleja serie de retos en materia de política interna y exterior. Ante tal escenario el Estado mexicano enfrenta diversas situaciones para garantizar, la seguridad nacional, los derechos humanos de los migrantes en tránsito, así como la implementación del marco jurídico en materia migratoria.

Aunado a lo anterior, agrega que los crecientes flujos de migrantes centroamericanos en su mayoría buscan cruzar el país con el objetivo de llegar hacia los Estados Unidos, motivo por el cual, México tiene la responsabilidad de garantizarles el pleno respeto a sus derechos humanos como lo establece la legislación vigente.

Por otra parte, señala que el objetivo de las reformas en materia de migración de 2011, fue proteger los derechos humanos de todos los migrantes sin importar su estatus legal, así como establecer mecanismos para que cualquier persona pueda regularizar su situación migratoria de manera voluntaria ante la autoridad y pueda acceder, entre otros, a servicios médicos y educativos.

Refiere que la actual administración dando cumplimiento al andamiaje jurídico en materia de migración, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estipulo un programa especial estableciendo las prioridades en 5 objetivos: a) fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración; b) incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo regional y local; c) consolidar una gestión migratoria eficaz, fundamentada en criterios de facilitación,



# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana; d) favorecer los procesos de integración y reintegración de los migrantes y sus familiares; y, e) fortalecer el acceso a la justicia y seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos.

Menciona que, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 13, se establece que "toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país."

El legislador explica que el incremento de los flujos migratorios en la frontera sur del país, provenientes de centroamérica han provocado que las autoridades norteamericanas consideren a esta migración como de seguridad nacional. En 2014, la Patrulla Fronteriza, detuvo y deportó a 257 mil migrantes "no mexicanos" en la frontera sur estadounidense, en contraste con los 229 mil mexicanos. Con respecto a las niñas y niños migrantes en el mismo año, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) detuvo a casi 52 mil niños provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras.

El autor hace cita lo dicho por Catherine Wihtol de Wenden, quien ha manifestado que independientemente de las barreras políticas, económicas o sociales, la migración es un fenómeno que no se detendrá, por ello, los esfuerzos, nacionales e internacionales, no deben estar orientados a evitar la migración sino a manejarla de mejor manera.

Agrega que este fenómeno ha provocado que en nuestro país, se implementen en todas las instituciones involucradas en el tema, políticas enfocadas a adoptar medidas que garanticen el respecto a los derechos de los migrantes que transitan por nuestro territorio nacional, con independencia de su estatus migratorio. Sin embargo, asegura que aún se continúan violentando los derechos de los migrantes, como ha quedado evidenciado por las recientes recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Instituto Nacional de Migración en los últimos seis meses relacionadas con personas alojadas en la "Estancia Migratoria" del Instituto Nacional de Migración en Fortín de las Flores, Veracruz, con violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, acceso a la justicia, protección a la salud y al interés superior de la niñez en agravio de un adolescente de 13 años de edad en contexto de migración internacional, de nacionalidad hondureña, por mencionar algunos.



# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

Finaliza señalando que, derivado de dichas recomendaciones, el Instituto Nacional de Migración debe asumir el compromiso de capacitar de forma periódica a su personal sobre derechos humanos para garantizar el pleno respeto de las personas bajo su resguardo.

Por lo anterior, plasma el siguiente punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

"Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a través del Instituto Nacional de Migración en el marco de sus competencias refuerce sus acciones y estrategia enfocadas a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes que transitan por nuestro país independientemente de su condición migratoria, así como garantizar en todo momento el interés superior de la niñez."

#### III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia coincidimos con los promoventes en la preocupación por este grupo vulnerable dentro de la población, que son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Dicho grupo se encuentra en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violentados con mayor frecuencia debido a las condiciones en las que se desarrollan.

CUARTA. Destaca que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 4, párrafo noveno, obliga al Estado a velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.



## Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

En correspondencia con dicho precepto, el artículo 1º de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona que uno de los objetivos de dicha norma jurídica es garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Por su parte, el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ordena que: "En ningún momento las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria".

En este sentido el Estado Mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, poniendo principal énfasis en los grupos vulnerables, como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes intentan escapar de sus países de origen, entre otros motivos por condiciones de pobreza, marginación y violencia.

QUINTA. Por lo que respecta a la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Senado de la República el 19 de junio de 1990, esta establece en su artículo 3°, párrafo 1 el principio del interés superior del niño, que a la letra dice:

"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño."

En atención a lo anterior, se desprende que el interés superior del niño debe estar presente en la toma de decisiones de manera que todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes sean garantizados independientemente de su nacionalidad o el estatus migratorio.

SEXTA. Es lamentablemente que las niñas, niños y adolescentes que están involucrados en procesos migratorios, se encuentren expuestos a una serie de situaciones que violan sus derechos y ponen en peligro su integridad física y psicológica. Por ello es necesario impulsar el fortalecimiento de acciones a cargo del Instituto Nacional de Migración a fin de atender la problemática.

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

SÉPTIMA. Al respecto, es de destacar que el pasado 5 de junio de 2018, fue aprobado al interior de la Tercera Reunión de Trabajo de esta Primera Comisión, un proyecto de Dictamen en el que se exhortó al Instituto Nacional de Migración a impulsar y fortalecer acciones de promoción y respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, particularmente en estaciones migratorias y estancias provisionales del país.

En virtud de lo anterior y a que en dicho Dictamen se hizo referencia al término "personas migrantes" los integrantes de esta Comisión consideran que dentro del mismo, se encuentran contemplados niñas, niños y adolescentes y cualquier otra persona sin distinción de edad, por lo que se estima que ambas proposiciones, si bien abordan el mismo tema de la migración con un enfoque particular respecto al fortalecimiento por parte de las autoridades, de las acciones de protección a los derechos humanos en favor de la niñez migrante no acompañada, quedan atendidas con el Dictamen aprobado, en razón de que su contenido versa sobre la misma materia y comparte la misma finalidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

#### RESOLUTIVO

PRIMERO.- La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que las proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a reforzar acciones y estrategias para la protección y defensa de los derechos humanos de la niñez migrante, han quedado atendidas en virtud del Dictamen aprobado en Reunión de Trabajo celebrada por esta Comisión el pasado 5 de junio de 2018, por el que se propuso exhortar a dicho Instituto, a impulsar y fortalecer acciones de promoción y respeto de los derechos humanos de personas migrantes, particularmente en estaciones migratorias y estancias provisionales del país.

SEGUNDO.- Archivese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de junio de 2018.

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario	4866	·	
	Dip. Jorge López Martín Secretario			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria	9Ag		
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante		=	
9	Sen. Enrique Burgos García Integrante	2hr		
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante	R (money)		

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante	~~		
	Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante	DIP. MARTHA SURA TAMAYO MORAUS		
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante	65'		
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante			
9	Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante			
	Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández Integrante	A PARTY		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante	The state of the s		



# Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de migración, en virtud del Dictamen aprobado en su reunión de trabajo del 5 de junio de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante			